



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 20 -2018-SIS/OGAR

Lima, 08 FEB 2018

VISTO: El Informe N° 057-2018-SIS-OGAR/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el Seguro Integral de Salud (SIS), se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el inciso k) del artículo 12 de la precitada Ley, contempla el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, establece que *"la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días"*, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador ante su Jefe inmediato el cual deberá contar con su conformidad y contar con la aprobación del Superior Jerárquico, conforme al procedimiento previsto en el artículo 41 de dicho Reglamento;



L. MATOS P.

Que, el inciso a) del segundo párrafo del artículo 38 del referido cuerpo normativo de la entidad, señala que las licencias se concederán sin goce de remuneraciones *"por motivos particulares, máximo de 03 meses en el lapso de un año, con excepción de la designación en cargos de confianza"*;



M. Perla L.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 08 de febrero de 2018, el servidor CAP Enrique Francisco Barboza Huapalla, solicita licencia sin goce de remuneraciones a su plaza CAP N° 50, debido a que ha sido designado mediante Resolución Jefatural N° 028-2018/SIS al cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud, la misma cuenta con la conformidad de su jefe inmediato a través del Memorando N° 081-2018-SIS/OGAJ;

Que, la Oficina General de Administración de Recursos y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de responsables del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, consideran viable autorizar la licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de confianza del servidor Enrique Francisco Barboza Huapalla CAP N° 50, ya que se encuentra dentro de los términos y requisitos de nuestro sistema laboral y en el reglamento interno de trabajo, por lo que resulta necesario autorizar mediante acto resolutivo la licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 09 de febrero de 2018;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 y 42 del Reglamento Interno de Trabajo, concordante con lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, y en uso de la

atribuciones conferidas por el numeral 2.2.1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS, que delega en el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos algunas facultades en materia administrativa y el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria;

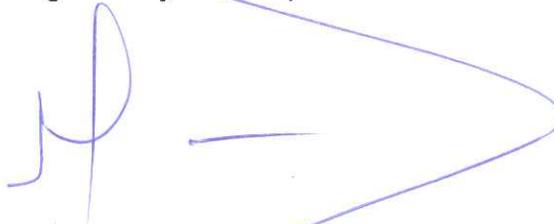
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por designación de cargo de confianza, al servidor Enrique Francisco Barboza Huapalla, Profesional en Derecho - CAP N° 50, con eficacia anticipada a partir del 09 de febrero de 2018 hasta el término de su designación.

Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese



ABOG. LINCOLN MARTÍN MATOS PARODI
Director General
Oficina General de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud

